

Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

FRANQUEO
A PAGAR
EN EL
CORREO
CÓDIGO
098800

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO C

SAN JUAN, MIÉRCOLES 23 DE NOVIEMBRE DE 2016

N° 25.318

“2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Argentina”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAIROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Planificación e Infraestructura

Sr. WALBERTO ENRIQUE ALLENDE
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC

Gobernador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. CARLOS EDUARDO BALAGUER
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dr. CASTOR SÁNCHEZ HIDALGO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e
Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

**NOTIFICACIONES**

-CONVOCATORIA CONSULTA PÚBLICA-
INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL - MASUT
ROSENDO EUSEBIO ETAPA EXPLOTACIÓN -
PROYECTO "CANTERA MINERALES DEL
OESTE"- DEPARTAMENTO SARMIENTO

El Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan, en el marco del Decreto N°1679-SEM-2006, pone a disposición de toda persona física o jurídica con intereses en la consulta, el Expediente N° 1100-0186-M-2011, registro del Ministerio de Minería, Caratulado "**P/Informe de Impacto Ambiental-Etapa Explotación - Proyecto "Cantera Minerales del Oeste" - Departamento Sarmiento**", por Resolución N° 086-MM-2014, se encuadra la calificación del Proyecto como: "Pequeño Emprendimiento Minero"; el que se encuentra en soporte magnético y/o en copias formatos A4 del original, a disposición de la ciudadanía, por el término de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día de la última publicación. Las observaciones u objeciones debidamente fundadas que surjan de la Consulta Pública, deberán presentarse por escrito ante la Escribanía de Minas dentro del plazo de tres (3) días hábiles, contando a partir del siguiente día hábil al vencimiento del plazo de Consulta Pública, referenciando las presentaciones al expediente mencionado.-

Se informa que la realización de copias del citado informe, durante el período de la Consulta Pública, se hará a cargo del solicitante, en el caso del papel impreso, siendo gratuita la entrega en soporte magnético (CD).

Para compulsar las actuaciones se habilita la Sala de Reuniones del Ministerio de Minería, durante el plazo de la consulta, de lunes a viernes, en horario de 8:00hs. a 12:00hs., contra presentación del D.N.I. y registro de compulsas.

Publíquese Edicto por el término de tres (3) días hábiles.

San Juan, 21 de Septiembre de 2016.-

Fdo.: Dr. Alberto V. Hensel

Ministro de Minería de la Provincia
de San Juan

N° 51.212 Noviembre 23/25. \$ 700.-

**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Convoca a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del Medio Ambiente, potencialmente afectadas, por la realización de la actividad Fábrica de Placas de Yeso, a la Audiencia Pública peticionada, por la Empresa ASWELL S.A., a realizarse el día **6 de Diciembre de 2016 a las 11.00 hs.**, en la Planta ubicada en calle Bolívar, Lote 67, Parque Industrial de Chimbas, San Juan, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, tramitada por Expediente N° 507-0430-2004, según lo establece la legislación ambiental vigente Ley N° 504-L y su Decreto Reglamentario N° 2067/97).-

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente.-

Publíquese edictos a cargo del proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia.-

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Edificio Centro Cívico, 3er. Piso, Sector II, de Lunes a Viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 horas.-

El orden del día de la citada audiencia pública será:
1º) Presentación del proyecto por parte de los Profesionales de la Empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.-

Fdo: Ing. Jorge Daniel Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

N° 51.213 Noviembre 23/25. \$ 800.-

RESOLUCIONES**SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESOLUCIÓN N° 1240-SEAyDS-16**

San Juan, 17 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

El expediente N° 1300-902-2016 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Ley Nacional N° 23.919 y la Ley Provincial N° 606-L y la Ley Provincial N° 118-L;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 729-L, en su Artículo 1º se declara Área Natural Protegida a Lomas de las Tapias, bajo la categoría de Parque Natural y Paisaje Protegido.

Que es facultad de la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas ordenar las actividades en las áreas protegidas, de la Provincia, según lo establecido en el artículo 2 de la Ley 606-L.

Que la zonificación de un Área Protegida configura una herramienta esencial para el manejo de la misma cuya finalidad es orientar, distribuir y regular los usos y actividades admitidas en el área según su categoría de manejo y objetivos de creación.

Que la ley provincial 606-L en su ARTÍCULO 13 establece, “Considérese Paisaje Protegido a aquellas zonas naturales o modificadas, que presenten panoramas atractivos, aprovechados por el hombre para su esparcimiento y turismo (costas de ríos, de rutas, zonas de montaña, periurbana, etc.) o aquellos paisajes que por ser el resultado de la interacción del hombre y la naturaleza, reflejen manifestaciones culturales específicas (modalidad de uso de la tierra, costumbres, organización social, infraestructura o construcciones típicas)”.

Que contar con la zonificación preliminar, de un área protegida responde a la necesidad de establecer pautas orientativas para manejar los espacios de la unidad, aún cuando todavía hay poca información de terreno para establecer zonas de manejo definitivas. A medida que se disponga de nueva información se podrá ajustar esa zonificación, a favor de un mejor cumplimiento de los objetivos del área.

Que para poder realizar dicha zonificación se cuenta con estudios básicos de base de flora y fauna.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: APROBAR la Zonificación Preliminar del Área Protegida Lomas de Las Tapias, según mapa anexo que forma parte del presente Instrumento Legal, en un todo de acuerdo a los considerandos enunciados y a lo establecido en la legislación vigente.-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, a los efectos de la presente Resolución, tres zonas de manejo con las siguientes características y actividades permitidas:

1- ZONA INTANGIBLE (ZI):

El principal objetivo de esta zona es la protección de yacimientos paleontológicos y el paisaje de Huaquearías, El alto valor de intangibilidad es debido a la importancia científica de los descubrimientos paleontológicos realizados en ella, la impresibilidad del sitio de hallazgo de restos fósiles, como así también la fragilidad de los mismos. Resulta de carácter intangible todos los afloramientos geológicos de las formaciones: Loma De Las Tapias, Mogna y El Corral; que se encuentran en la superficie del ANP. Loma de Las Tapias. Se exceptúan de la misma los sectores especificados en detalles de la Zona de Uso intensivo y Zona de Uso extensivo; las cuales deberán ser establecidas y limitadas con el asesoramiento de especialistas para evitar y/o mitigar afectaciones al paisaje o al patrimonio paleontológico. La Zona de uso Intangible tiene un uso estrictamente científico y didáctico- educativo.

2- ZONA DE USO EXTENSIVO (ZUE):

Está destinada para miradores, circuitos educativos, turísticos, recreativos, interpretativos, etc.

a)-Miradores: Quebrada de la toba, Río Quiroga,; Gran terraza cuaternaria; Mirador Río Dávila; La Virgencita; Cresta de Loma de Las Tapias, etc.

B)- Circuitos educativos, turísticos, recreativos, etc.: Circuitos peatonales guiados y autoguiados, turismo accesible implementado en senderos, Circuitos geológicos y paleontológicos, Circuito de la historia, etc..-

3- ZONA DE USO INTENSIVO (ZUI):

En el reconocimiento de esta zona se ha basado fundamentalmente en el uso histórico, el uso actual y potenciales infraestructuras del parque.

Vías de comunicación (Rutas Provinciales y acceso a concesionarios). Canteras de San Lorenzo: cuyo desarrollo es anterior a la creación del ANP Loma de Las Tapias.-

4- ZONA DE AMORTIGUACIÓN (ZA):

Se pueden realizar actividades siempre y cuando no tengan un fuerte impacto sobre la flora, fauna y el paisaje. Senderos interpretativos.-

5- ZONA DE RECUPERACIÓN (ZR):

Se reconoce esta zona por el alto o mediano grado de afectación por su uso en tiempo pasado y actual de la misma; lo que ha originado un deterioro del paisaje, y del patrimonio paleontológico. Esta situación requiere una disposición que permita en el mediano o largo plazo, la recuperación de la misma.-

ARTÍCULO 3º: ASIGNAR al Área Protegida Lomas de las Tapias la categoría de Manejo Parque Natural y Paisaje Protegido según lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 606-L en virtud de sus características paisajísticas, geológicas y paleontológicas de importancia.-



ARTÍCULO 4º: TENER por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publicar en el Boletín Oficial por 2 días. Cumplido. Archívese.-

Fdo: Lic. Domingo Raúl Tello - Sec. de Estado Ambiente y Desarrollo Sustentable
Gobierno de San Juan

“ Sra. María Alejandra Cano - Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas
Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable

ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 1240-SEAyDS-16
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN
LÍMITES PARQUE NATURAL Y PAISAJE PROTEGIDO LOMA DE LAS TAPIAS

Proyección Gauss Kruger - Faja 2
Sistema de Referencia: WGS84
Marco de Referencia: Posgar 2007

COORDENADAS VÉRTICES

| Vértice | X | Y | Vértice | X | Y |
|---------|------------|------------|---------|------------|------------|
| 1 | 6525930,44 | 2533393,25 | 18 | 6515470,37 | 2534381,09 |
| 2 | 6521601,33 | 2533168,97 | 19 | 6515657,33 | 2534473,81 |
| 3 | 6518395,56 | 2533782,02 | 20 | 6515738,12 | 2534538,74 |
| 4 | 6517553,31 | 2533432,9 | 21 | 6515951,34 | 2534974,37 |
| 5 | 6517365,23 | 2533613,71 | 22 | 6516282,47 | 2536670,12 |
| 6 | 6517076,92 | 2533621,23 | 23 | 6516111,85 | 2537273,89 |
| 7 | 6516903,64 | 2533583,45 | 24 | 6516233,11 | 2537643,28 |
| 8 | 6516777,38 | 2533577,51 | 25 | 6516417,95 | 2537802,57 |
| 9 | 6516685,47 | 2533614,16 | 26 | 6516657,02 | 2538038,34 |
| 10 | 6516515,86 | 2533774,61 | 27 | 6517313,32 | 2530721,19 |
| 11 | 6516397,38 | 2533838,36 | 28 | 6517673,29 | 2539237,51 |
| 12 | 6516307,42 | 2533846,25 | 29 | 6518107,82 | 2539661,49 |
| 13 | 6515815,82 | 2533952,06 | 30 | 6518176,66 | 2539864,22 |
| 14 | 6515704,93 | 2533955,39 | 31 | 6518772,61 | 2540352,76 |
| 15 | 6515418,21 | 2534040,75 | 32 | 6519548,1 | 2539236,64 |
| 16 | 6515385,35 | 2534102,93 | 33 | 6522642,53 | 2540540,17 |
| 17 | 6515412,13 | 2534294,6 | 34 | 6523422,07 | 2537403,81 |

Cta. Cte. 11.460 Noviembre 23-24. \$1.120.-

LICITACIONES

O.S.S.E.

**OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2314**

Objeto: Reparación de Veredas en Gran San Juan y Servicio Interior - Dptos. Capital, Santa Lucía, Rawson, Chimbas, Rivadavia, Pocito, Albardón y Caucete.-

Presupuesto Oficial: \$ 9.406.683,00.-

Apertura: **13/12/2016 - Hora: 09:00 horas.-**

Plazo de Ejecución de Obra: 240 Días.-

Valor del Pliego: \$ 12.190,00.-

Venta y Consulta de Pliegos en: Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E., ubicado en Av. I. de la Roza 272 Oeste, San Juan, de 08,30 a 12,00 hs., Tel-Fax: 0264-4294000, Int. 051-053.-

Web: www.ossesanjuan.com.ar

Fdo: Patricia A. Femenía - Jefe del Dpto.

Compras y Contrataciones - OSSE SAN JUAN

Cta. Cte. 11.458 Noviembre 23-24. \$ 142.-

**HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. MARCIAL V. QUIROGA
Expte N° 803-3834/16
COMPRA DIRECTA**

Objeto: Compra de antibióticos y antifúngicos.-

Destino: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

Apertura de Sobres: **01/12/16 Hora: 09:30 horas.-**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-

Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 018-1818-0 Banco San Juan - Recursos Propios - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

Lugar, Consultas y Entrega de Pliegos: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

Compras: Htal. Marcial Quiroga, Fax: 0264 - 4333233/4330330/4330137 (Interno N° 218/219)

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 11.461 Noviembre 23-24. \$ 265.-



SECRETARÍA DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
CONCURSO DE PRECIOS N° 62/2016
EXPTE. 1300-795-16

Fijase para el día **25 de Noviembre de 2016, a las 10,00 hs.** para que tenga lugar en la Sala de Reuniones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, ubicado en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, para la Adquisición de Equipamiento que permitan observar y documentar la fauna de la Reserva de Biósfera San Guillermo destinada a la Dirección de Conservación y Áreas Protegidas dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, según características que figuran en el Pliego Particular de Bases y Condiciones, que se adjunta al presente y que forma parte integrante del presente pliego, autorizado por Resolución N° 1257-SEAyDS-16 de fecha 17 de Noviembre de 2016.-

Retiro de Pliegos: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Departamento Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con domicilio en el Tercer Piso, Cuerpo Central Centro Cívico; hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura.-

Los sobres del Concurso de Precios N° 62/16 se recepcionarán en el Dpto. Contable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable sito en el 3° Piso del Centro Cívico, Núcleo 4, el día de la apertura y hasta la hora de apertura de los sobres.-

Si el día fijado para la apertura de este llamado resultara NO laborable, la misma se efectuará el primer día hábil subsiguiente a la misma hora y en el mismo lugar.-

Cta. Cte. 11.459 Noviembre 23. \$ 178.-

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO PLANIFICACIÓN
E INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
VIALIDAD PROVINCIAL SAN JUAN

**AVISO DE LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26**

Prorróguese el llamado del día 23/11/2016 **para el día 05/12/2016 a las 09:30 hs.**

La Dirección Provincial de Vialidad de San Juan llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA
PROVINCIAL N° 26/16**

Ruta Provincial N° 12 (Av. José Ignacio de la Roza)
Tramo: R.P. N°68 (Calle R. Calívar), Av. P.A. de Sarmiento Sección 2: Prog. 2000.00, Av. Paula A. de Sarmiento, Departamentos Capital - Rivadavia.-
Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Ochenta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$ 187.500.000,00).-

Plazo de Ejecución: Dieciocho (18) meses.-

Valor del Pliego: Pesos Noventa y Cinco Mil con 00/100 (\$ 95.000,00).-

Fecha de Venta de Pliegos: a partir del día 07 de Octubre del 2016.-

Apertura de Ofertas: **Se realizará el 05 de Diciembre de 2016 a las 09:30 horas.-**

Recepción de Ofertas: Hasta las 09.30 hs. del día 05 de Diciembre de 2016.-

Lugar de Apertura: Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 Oeste, Centro Cívico, 4° Piso, Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Av. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 4to Piso, Div. Compras - Dirección Provincial de Vialidad de San Juan.-

Cta. Cte. 11.462 Noviembre 23-24. \$ 280.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SAN JUAN

LLAMADO A LICITACIÓN

Objeto: Adquisición de Equipamiento (Mobiliario).-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/16

Presupuesto Oficial: \$ 9.688.000,00.-

Garantía de Oferta Exigida: 5%

Fecha de Apertura: **13/12/2016** - Hora: **09,00 horas.-**

Lugar: Av. Libertador Gral. San Martín y Av. España, Centro Cívico, 2° Piso, Ministerio de Hacienda y Finanza - Mesa de Licitaciones, Módulo 6, Capital, San Juan.-

Plazo de Entrega: 30 días.-

Valor del Pliego: \$ 50,00 (Cincuenta Pesos).-

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaría de Infraestructura Escolar, sito Av. Libertador Gral. San Martín y Av. España, Centro Cívico, 2° Piso, Módulo 6, Capital, San Juan, entre los días 24 de Noviembre y 12 de Diciembre de 2016, en horario de 08,00 a 13,00 horas.-

Financiamiento:

Ministerio de Educación y Deportes de la Nación
Provincia de San Juan

Fdo: C.P.N. Enrique Barrios - Subsecretario de
Infraestructura Escolar

Ministerio de Educación

Cta. Cte. 11.451 Noviembre 21/23. \$ 390.-



MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y
PROMOCIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 19/16

EXPTE. Nº 601-4516-D-2016

RESOLUCIÓN Nº 2858-MDHYS-16

Objeto: Adquisición de Alimentos No Perecederos, Fiambres y Artículos de Limpieza.-

Destino: Dirección de Residencia de Adultos Mayores Eva Duarte de Perón del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.-

Costo del Pliego: \$ 4.200,00.-

Entrega de Pliegos: Dpto. Compras y Suministro de MDHYS, ubicada en España 50 Sur, 1º Piso, Edificio Centro Cívico, horario de 7 a 13 horas.-

Recepción de Sobres: Dpto. Compras y Suministro de MDHYS, ubicada en España 50 Sur, 1º Piso, Edificio Centro Cívico, hasta las 09:30 horas del día previsto para la Apertura.-

Apertura: Día **01 de Diciembre de 2016, a las 10,00 horas**, ante la Mesa de Apertura de Propuesta de Hacienda, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 2º Piso, Av. España 50 Sur.-

Fdo: C.P.N. Analía Delgado -A/C. Compras y Suministros
Ministerio de Desarrollo Humano
y Promoción Social

Cta. Cte. 11.454 Noviembre 22-23 \$ 218.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. GUILLERMO RAWSON

COMPRA DIRECTA LEY Nº 783-P -
PRORROGADA POR LEY Nº 1393-P - DECRETO
1666/06 Y RES. 0790-HPDGR-09; autorizada por
Resolución Nº 1442-H.P.D.G.R.-16, de fecha 16 de
Noviembre de 2016.-

“EXPEDIENTE Nº 802-2542-2016”

Objeto: Adquisición de Medicamentos.-

Destino: Farmacia y Droguería Para Servicios Varios de este H.P.D.D.G. R.-

Fecha y Hora de Apertura de Sobres: **30/11/2016, a las 08:30 horas.-**

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras, del H.P.D.G.R., sito en Avda. Rawson y Gral. Paz.-

Lugar de Recepción y Apertura de Sobres: S.U.M. (Salón de Usos Múltiples) 1º Piso del Edificio Nuevo de este H.P.D.D.G.R.-

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página www.hospitalrawson.gov.ar-

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 11.455 Noviembre 22-23 \$ 268.-

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

EL CENTRO INTEGRAL DE MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. (CIMAC S.A.) convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, citada en Reunión de Directorio de fecha 15 de Noviembre de 2016, según Acta Nº 293, para el **día Martes 20 de Diciembre de 2016, a las 9,00 hs. primera convocatoria y 9.30 hs. segunda convocatoria**, en la sede de la empresa, sito en calle Rivadavia 574 Este, 1º Piso, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
- Aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio Contable Nº 23, Período 01/07/2015 - 30/06/2016.-

Fdo: Dr. Cayetano Berenguer - Presidente

CIMAC S.A.

Nº 51.210 Noviembre 22/29 \$ 500.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

EL DIRECTORIO DE TOMOGRAFÍA SAN JUAN S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el **día 12 de Diciembre de 2016 a las 10 hs.** en el primer llamado y a las 11 hs. en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la Ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2) Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, sobre los ejercicios cerrados el 31-07-15, 31-07-16.
- 3) Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración.
- 4) Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por los ejercicios cerrados el 31-07-15, 31-07-16.
- 5) Elección de Autoridades para un nuevo período, por vencimiento del mandato de las actuales autoridades.-

Fdo: Oscar Eduardo Orellano - Presidente

Tomografía San Juan SA

Nº 51.066 Noviembre 18/24. \$ 700.-



ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 053 /2016

San Juan, Ullum, 29 de Septiembre de 2016

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ULLUM
SANCIONA

Art. 1 APRUÉBESE el régimen precario de tenencia de pre adjudicación, en el marco territorial de los Lotes Contenidos en el plano que acompaña la presente Ordenanza (habiéndose realizado el censo económico-social el que tuvo como protagonistas a los vecinos que se asentaron en el terreno sito en Villa Aurora, con acceso por calle José Aguilera e Ing. Laterza, remitiéndose el mismo una vez confeccionado para su verificación)

Art. 2 APRUÉBESE los anexos I y II, los que conforman parte de la Presente Ordenanza.-

Art. 3 AUTORÍZASE al Ejecutivo Municipal, a confeccionar un Registro de Pre adjudicatarios y a cursar modelo de nota de Pre adjudicación de Tenencia del Loteo para su futura Escritura.-

Art.4 INFÓRMESE al Concejo Deliberante el listado de postulantes y registro de Lotes pre adjudicados y adjudicados.-

Art. 5 COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Fdo: Alfredo Carrizo - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta

Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

DECRETO N° 884 de 2016.-

San Juan, Ullum, 31 de Octubre del 2016.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE ULLUM
D E C R E T A

Art.1°-PROMÚLGASE, la Ordenanza N°053/2016, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todos sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art.2°-TOME conocimiento Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.-

Art.3°- COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo. Dr. Leopoldo Soler - Intendente

Municipalidad de Ullum
“ Lucio Echegaray - Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 042 /2016

San Juan, Ullum, 16 de Agosto de 2016

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ULLUM
SANCIONA

ART. 1°: APRUÉBASE la inclusión del Servicio de Mantenimiento Municipal, intensivo e ininterrumpido” (monitoreo preventivo de servicios las 24 horas del día en el predio del barrio, complejos, etc.)

ART. 2°: FÍJASE la suma mensual de Pesos Doce Mil (\$12.000,00), por la prestación del Servicio incluido en el Art. 1° de la presente Ordenanza.-

ART. 3°: APRUÉBASE Convenio modelo de adhesión. El que pase a ser parte integrante de esta Ordenanza.-

ART. 4°: FACÚLTESE al Ejecutivo Municipal para instrumentar la presente Ordenanza y reglamentar las disposiciones de la misma en los puntos no previstos en forma expresa y determinados.

ART. 5°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento e implementación.

ART. 6°: CUMPLIDO Archívese.

Fdo: Alfredo Carrizo - Presidente

Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta

Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum



MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

DECRETO N° 664 de 2016.-

San Juan, Ullum, 18 de Agosto del 2016.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE ULLUM
D E C R E T A

Art. 1°- PROMÚLGASE, la Ordenanza N° 042/2016, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todos sus términos, por los motivos expuestos en los considerando.-

Art. 2°-TOME conocimiento Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.-

Art. 3°-COMUNÍQUESE y Archívese.-

Fdo. Dr. Leopoldo Soler - Intendente

Municipalidad de Ullum

Lucio Echegaray - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 048/2016

San Juan, Ullum, 29 de Septiembre de 2016.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SANCIONA

ART. 1°: ADHIÉRASE al Decreto Provincial N° 1372-MHF-16 de fecha 26 de Agosto del 2016, en todos sus términos. El que pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza, por lo expuesto en los considerando.

ART. 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento e implementación.

ART. 3°: CUMPLIDO Archívese.

Fdo: Alfredo Carrizo - Presidente

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ullum

“ Fabiana Peralta

Secretaria Legislativa

Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

DECRETO N° 807 de 2016.-

San Juan, Ullum, 05 de Octubre de 2016.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE ULLUM
D E C R E T A

Art. 1°-PROMÚLGASE, la Ordenanza N°048/2016, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todos sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2°-TOME conocimiento Contaduría, Oficina de Personal Liq. De Sueldo y Tesorería Municipal, a sus efectos.-

Art. 3°-COMUNÍQUESE y Archívese.

Fdo. Dr. Leopoldo Soler - Intendente

Municipalidad de Ullum

“ Lucio Echegaray - Secretario de Gobierno

Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 054/ 2016

San Juan Ullum, 03 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SANCIONA

Art. 1°: APRUÉBESE el CONVENIO MARCO PARA ASISTENCIA FINANCIERA A MUNICIPIOS ENTRE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Y BANCO DE SAN JUAN S.A., Celebrado con fecha 03 de Agosto de 2016, entre el Gobierno de la Provincia de San Juan, representado por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, por los Ministros de Hacienda y Finanzas, CPN Roberto Guillermo Gattoni y de Gobierno Dr. Emilio Javier Baistrocchi Guimaraes, por una parte y el Banco San Juan S.A., representado en este acto por sus apoderados la Sra. Lic. María Silvina Bellantig Tardio y el Sr. Dr. Luis Tomás Cucuzza, por la otra, en todos sus términos. El que pasa a ser parte integrante de la presente Ordenanza.-



Art. 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y demás trámites.-

Art. 3º: CUMPLIDO archívese.-

Fdo: Alfredo Carrizo - Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum
“ Fabiana Peralta
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ullum

MUNICIPALIDAD DE ULLUM
SAN JUAN

DECRETO N° 902 de 2016.-

San Juan, Ullum, 04 de Noviembre de 2016.-

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE ULLUM
D E C R E T A

Art. 1º- PROMÚLGASE, la Ordenanza N°054/2016, sancionada oportunamente por el Concejo Deliberante, en todos sus términos, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º- TOME conocimiento Contaduría y Tesorería Municipal, a sus efectos.-

Art. 3º- COMUNÍQUESE y Archívese.

Fdo. Dr. Leopoldo Soler - Intendente
Municipalidad de Ullum

“ Lucio Echegaray
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ullum

Cta. Cte. 11.453 Noviembre 23. \$ 563.-

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE

SAN JUAN

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1827-C.D/16

VISTO:

El contenido de la LEY N° 674-E del Digesto Jurídico Provincial, sancionada por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, y.-

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley, se determina que toda retribución, sueldo o contraprestación que por cualquier concepto perciba el funcionario o agente público, que cumpla funciones esenciales y específicas del Estado Provincial, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.-

Que la citada normativa incluye a Empleados y Funcionarios Públicos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; como así también agentes y funcionarios que integren organismos centralizados o descentralizados, autárquicos y de cualquier otro ente en donde el Estado Provincial o Municipal o sus entes descentralizados tengan participación en el capital o formación de sus decisiones.-

Que a efectos de un mejor control de la reestructuración del gasto del Estado Provincial como jurisdicción del Estado Nacional, mediante el Art. 4º de la referida Ley, se invita a los Municipios a adherir a los términos de la misma.-

Que conforme lo preceptuado por la CARTA ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO, SECCIÓN II-DEBERES Y ATRIBUCIONES, Art. 84º, Inc. 23), corresponde al Concejo, legislar sobre la materia.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE
CAUCETE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE en todos sus términos la Municipalidad de Caucete, a la LEY PROVINCIAL N° 674-E, del Digesto Jurídico Provincial, sancionada por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efecto.-

ARTÍCULO 3º: Dese forma, agréguese a sus antecedentes, publíquese y ARCHÍVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAUCETE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

Fdo.: Paola T. Cepeda - Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Caucete

“ María Yolanda Quiroga
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de Caucete

MUNICIPALIDAD DE CAUCETE
SAN JUAN

DECRETO N° 242-M/2.016.-

SAN JUAN, Caucete, 15 de Noviembre del año 2.016.-
VISTO; y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAUCETE
DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Promúlgase en todas su partes, el contenido de la ORDENANZA N° 1.827C.D./2.016, sancionada por el Concejo Deliberante, por medio de la cual la Municipalidad de Caucete, se adhiere a la Ley Provincial N° 647-E- Digesto Jurídico-sancionada por la CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

ARTÍCULO 2°.- Tomen conocimiento para su oportuna intervención, la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Oficina de Contaduría y Asesoría Letrada, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese forma, agréguese a sus antecedentes y oportunamente ARCHÍVESE.-

Firmado: Prof. Téc. QUINTÍN JULIÁN GIL
Intendente

Municipalidad de Caucete

“ Lic. FERNANDO ARIEL CONTRERAS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Caucete

Cta. Cte. 11.457 Noviembre 23 \$ 310.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

Martillero: Erich Núñez, **subastará el día 30/11/2016 a las 10,00 hs.**, en el domicilio de calle Mendoza 547 Sur, Ciudad, a base libre, dinero de contado y al mejor postor más comisión del martillero en el mismo acto: 1) Un vehículo automotor marca Mercezz Benz Furgón Sprinter Año 1998, dominio CCF-147. Comisión 10% martillero a cargo del comprador. Deuda en Dirección General de Rentas: \$ 38.863,16 al 20/4/16. Sin deudas en Municipalidad por infracciones. Las deudas y gastos de inscripción deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. Para mayores datos concurrir al domicilio del Martillero. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. La medida ha sido dictada en autos N° 120.820/1, **caratulados "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/COOP. ELÉCTRICA AGRO INDUSTRIAL Y SERVICIO DE CAUCETE LTDA. - S/Incidente de Ejecución de Honorarios"**, tramitados por ante el **Juzgado Contencioso Administrativo de la Provincia.**- San, Juan, 08 de Noviembre de 2016. Carolina Sendra Ferrer, Secretaria de Paz Letrada.-

N° 51.100 Noviembre 22-23. \$ 300.-

EDICTO

Por orden del **Segundo Juzgado Laboral, en autos N° 22.601, “ENRIQUE, MARÍA CELINA C/MANCUSO, VICENTE Y OTROS - Ordinario”**, el martillero Daniel Leveque, en Santa Fe 110 Oeste, Capital, el **día 24 de Noviembre de 2016, a las 10 hs.**, Rematará en Subasta Pública los siguientes bienes: 1- Un Televisor PHILIPS 32”; 2- Un Aparador Para TV Audio Fórmica con Cinco Puertas, Dos Estantes Para CD y Estantes; 3- Una Computadora Compuesta por Un Monitor Marca DELL a Color Teclado Marca DELL Mouse y CPU y Cable de Conexión; 4- Un Aparador de Fórmica Cuatro Puertas y Estantes Color Oscuro; 5- Cinco Sillones de Madera de Un Cuerpo Cada Uno; 6- Un Lavarropas Automático EXCELLENT 189 TD; 7-Un Escritorio de Fórmica con Dos Estantes, base libre y mejor postor, más comisión de ley, dinero de contado.-

Publíquese edictos por dos días en el diario local y Boletín Oficial. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Yanina Correa Patiño, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 3063 Noviembre 22-23. Eximido.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, en actuaciones N° 20.535, **caratulados “Grupo Valencia S.R.L. - S/Cesión de Cuotas”**, ordénese publicación por un día en el Boletín Oficial a saber: Socios: Armando Agustín Torrent Miralles, CUIT 20-24836706-8, argentino, casado; Gustavo Eduardo Torrent Miralles, CUIT 20-32140226-8, soltero; argentino; Socio Cedente: Pablo Adrián Torrent, argentino, CUIT 20-25823069-9, casado.- Razón Social: Grupo Valencia S.R.L.- Domicilio Social: Avenida Rioja 107 Sur, Capital, San Juan.- Objeto: Cesión de Cuotas Sociales, instrumentada ante el escribano Fernando Pintor, Registro N° 23, en fecha 25/08/2016, P.A.N. Serie A N° 001533535: 1) El Sr. Pablo Adrián Torrent, titular de treinta (30) de las setenta (70) cuotas partes en que se encuentra dividido el capital social de GRUPO VALENCIA S.R.L., CUIT 30-71509132-8, cede y transfiere en forma GRATUITA, las TREINTA (30) cuotas partes, a los socios Armando Agustín Torrent Miralles y Gustavo Eduardo Torrent Miralles, quienes



aceptan la cesión realizada. 2) Como consecuencia de la decisión adoptada, se procede a dar una nueva redacción a la cláusula cuarta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000) que se divide en cuotas iguales de Pesos Mil (\$ 1.000) cada una; el señor Armando Agustín Torrent Miralles, 35 cuotas, por la suma de Pesos Treinta y Cinco (\$ 35.000); el señor Gustavo Eduardo Torrent Miralles, tendrá 35 cuotas por la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000).- Capital: \$ 70.000,00. Administración: Socio Gerente: Armando Agustín Torrent Miralles.- Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 51.143 Noviembre 23. \$ 250.-

EDICTO

Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, **autos caratulados Nº 20.474, "SERVICIOS AGRÍCOLAS DEL SUR S.R.L. - S/I. de Contrato Social"**, se ha dispuesto la publicación por un día del Contrato Social de fecha 04/07/2016 y Acta Complementaria de fecha 02/09/2016. Socios: Enrique Miguel Silerol, D.N.I. Nº 25.590.550, C.U.I.T.: 20-25590550-4, nacido el 09/03/1977, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Bº Antártida Argentina, Mzna. B, Casa 8 s/n, Casuarinas, Dpto. 25 de Mayo, San Juan y Leandro Alexis Avila, D.N.I. Nº 38.075.182, C.U.I.L.: 20-38075182-9, nacido el 03/05/1994, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Mzna. D, Casa 14 S/N, Bº Justo Castro, Caucete, San Juan.- Denominación: SERVICIOS AGRÍCOLAS DEL SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Domicilio: Bº Antártida Argentina, Mzna. B, Casa 8 s/n, Casuarinas, Dpto. 25 de Mayo, San Juan.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: Servicios: Mediante la prestación de servicios agrícolas y/o agropecuarios relacionados con las labores culturales, tales como poda, cosecha, empaque y transporte de frutas y hortalizas; preparación, sembrado y movimientos de suelo.- Duración: 50 años.- Capital: \$ 60.000,00. Administración y Representación: A cargo del socio Enrique Miguel Silerol, D.N.I. Nº 25.590.550.- Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Junio.- C.U.I.T. de la Sociedad: 33-71541643-9.- San Juan, 21 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Ana María Videla de Almirón, Jefa Registro Público de Comercio, San Juan.-

Nº 51.138 Noviembre 23. \$ 200.-

USUCAPIÓN

EDICTO

Primer Juzgado Civil, Poder Judicial de San Juan, en autos Nº 155.538, "PÉREZ, Alicia Margarita S/Adquisición de Dominio Por Usucapión", cita y emplaza por Diez días a PEDRO SANTUCHO y/o sus herederos y/o terceros interesados en el inmueble N.C. 0238/500370 Lote A ubicado en Primero de Mayo 2143 Sur, Villa Del Carmen, Rivadavia, San Juan, cuyo límites y medidas son: NORTE: Parcela 0238/515362, puntos G-A, mide 26,88 mts; SUR: Parcela 0238/490370 y 0154/500340, puntos B-F, mide 26,50 mts; ESTE: Calle Primero de Mayo, puntos A-B, mide 10,13 mts; OESTE: Parcela 0238/501361, puntos F-G, mide 10,13 mts; encerrando una superficie según mensura de 269,23 m2 (Plano 02-7692-15) para que comparezcan a la causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial.-

Publíquese por 4 días en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Héctor Rollán, Juez. Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

Nº 51.084 Noviembre 22/25. \$ 500.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, en autos Nº 132.483, caratulados "ARZOBISPADO DE SAN JUAN DE CUYO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", se ha dictado sentencia: San Juan, 26 de Julio de 2016. VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) Admitir la demanda instaurada por el Arzobispado de San Juan de Cuyo, declarando que ha adquirido por posesión veinteañal el dominio del inmueble NC Nº 0836-321521, ubicado en calle Sargento Cabral 476 Norte, Villa Morrone, departamento Chimbas, inscripto en el Registro General Inmobiliario a nombre de Paula Beneite de Castro, bajo el Nº 1959, Fº 59, Tº 20 de Chimbas año 1972, cuyos límites, medidas y linderos son: al NORTE: Con parcela NC Nº 0836-321530, Ptos. 4-1, 55,90 mts; al ESTE: Con calle Sargento Cabral, Ptos. 1-2, 9,52 mts; al SUR: Con parcela NC Nº 0836-321533, Ptos. 2-3, 55,75 mts; al OESTE: Con parcela NC Nº 0836-332502, Ptos. 3-4, 9,27 mts; encerrando una superficie de metros cuadrados Quinientos Veinticuatro con Cuarenta y Ocho (524,48 m2) según mensura, conforme plano Nº 08-4436-11. II) Ordenar (...) se inscriba el dominio en el Registro General Inmobiliario a nombre del nuevo titular.-



Publíquese edictos por dos (2) días en el diario local y en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Walter Otiñano, Juez. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.135 Noviembre 23-24. \$ 400.-

EDICTO

Onceavo Juzgado en lo Civil de la Ciudad de San Juan, en autos N° 119.144, caratulados: "CORREA, JULIO FERNANDO - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviada", cita al Sr. DOMINGO COSTA y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble Nomenclatura Catastral 1970/400400, Superficie Total según Mensura 12.517,25 metros cuadrados, que limita por el NORTE: Con Quebrada del Potrero; SUR: Con Callejón Público; ESTE: Con Callejón Público y OESTE: Con Callejón Público, Localidad La Majadita, Departamento Valle Fértil, Provincia de San Juan, para que en el plazo de diez días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparencia (Art. 305 del C.P.C.). Adriana Sirera de Dávila, Firma Autorizada.-

N° 51.113 Noviembre 23-24. \$ 200.-

EDICTO

El Primer Juzgado Civil de San Juan, comunica que, en autos N° 146.150, caratulados: "IBAZETA, NICOLAZA DEL CARMEN - S/Adquisición de Dominio Por Usucapión Abreviado", se ha dictado la siguiente resolución: San Juan, 25 de Octubre de 2016. VISTO: CONSIDERANDO: Por ello: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de posesión veinteañal y declarar que la Sra. IBAZETA, NICOLAZA DEL CARMEN (DNI N° 5.282.565), adquirió por prescripción adquisitiva el dominio del inmueble sito en el departamento Santa Lucía, ubicado en calle Urquiza N° 1676 Este, San Juan, con Matrícula Catastral 03-20-640413, inscripto en el RGI bajo el N° 1248, F° 48, T° 07, año 1957, conforme plano de mensura N° 03/7309/13, cuyos límites y medidas son al NORTE: Con parcela N° 03-20-653410; SUR: Con calle Urquiza, mide 11,93 m; OESTE: con parcela NC N° 03-20-640405, en una extensión de 34,19 m; al ESTE: Con parcela n° 03-20-640420 mide 34,44 m; encerrando una superficie total según mensura de 320,23 mts².; al cumplirse el plazo legal aproximadamente en el año 2014 (cfr. Art. 1905).- 2) Publíquese edictos por el término de dos días en el

diario de mayor circulación y en el Boletín Oficial con transcripción íntegra de la parte resolutive de la presente. 3) Fecho, procédase a la cancelación del dominio anterior existente, a cuyo fin oficiase al Registro General de la Propiedad, y ordénase se inscriba el dominio del inmueble a nombre de los actores en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes, previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 4) Regular los honorarios del profesional interviniente, Dra. Mariela Alicia Ordoñez, por su labor desarrollada en doble carácter, en tres etapas (demanda, prueba y alegatos) como gananciosa, en un 21% de la base que oportunamente se apruebe. No regular los honorarios a los letrados de Fiscalía de Estado, ni a la titular de la Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes N° 5, en virtud de los fundamentos dados en los considerandos.-

Protocolícese, agréguese copia autorizada a los autos y notifíquese.- Hugo Ricardo Lucero, Oficial Mayor-Actuario-Firma Autorizada.-

N° 51.123 Noviembre 23-24. \$ 690.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Autos N° 26.971, "DIAZ, MODESTO - Prescripción Adquisitiva", Tercer Juzgado Civil, la sentencia dice: San Juan 16 de Agosto de dos mil cinco. Y VISTO: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que Modesto Díaz, ha adquirido por usucapión el inmueble ubicado en calle Uruguay S/N, Villa Media Agua, Sarmiento, con nomenclatura catastral de origen 1580/620710 según plano de mensura N° 15-2720-95 debidamente actualizado as 27/01/2004 cuyos límites son N: Parcela 1580/630700 de Juan Ponce, mide 13 m; S: Calle Pública, mide 13 m; E: Con parcela NC 1580/620710, mide 25,01 m y O: Parcela 1580/610700, mide 25 m; con una superficie según mensura de Trescientos Veinticuatro con Ochenta y Cinco metros cuadrados. 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial anterior y se inscriba el inmueble a nombre de Modesto Díaz, en el Registro General Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble. 4) Ordenar se publiquen edictos por dos días en un diario local y en el Boletín Oficial con transcripción de la parte resolutive de la presente. Protocolícese, déjese copia y notifíquese".- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. Dra. Alejandra Conca, Secretaria.-

N° 51.095 Noviembre 22-23. \$ 370.-

**EDICTO**

El Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en los autos N° 111.400, caratulados “NUTRIENTES S.A. - S/Prescripción Adquisitiva”, ordenó se publique la parte resolutive de la sentencia definitiva que reconoce la propiedad del inmueble a favor de Nutrientes S.A. tal como se solicitó en el caso de marras, a saber: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda. 2) Declarar que NUTRIENTES S.A. ha adquirido por usucapión la propiedad del inmueble ubicado en calle Mendoza s/n, Departamento Pocito, con N.C. de origen 0545/580760, cuyos límites y linderos constan en el plano de mensura N° 05/5459/08 y que son las siguientes: al NORTE: Mide 244,58 m. Ptos. 4-1 y linda con parcela N.C. 0545/590750; al SUR: Mide 244,39 m. Ptos. 3-2 y linda con parcela N.C. 0545/570760; al ESTE: Mide 18,21 m. Ptos. 2-1 y linda con calle Mendoza y al OESTE: Mide 18,16 m. Ptos. 4-3 y linda con parcela N.C. 0545/614670 y calle El Algarrobo, comprendiendo una superficie según mensura de 4.418,58 m².; 3) Ordenar se cancele la inscripción dominial existente a nombre del Sr. Francisco Fernández Molina y Antonia Muñoz Serrano y se inscriba el inmueble a nombre de NUTRIENTES S.A. en el Registro Gral. Inmobiliario y reparticiones pertinentes previo acreditar hallarse al día en el pago de tasas e impuestos que gravan el inmueble y adjuntar plano de mensura actualizado; 4) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes conforme ha quedado expresado en los considerandos; 5) Ordenar, en virtud de las constancias habidas en el proceso, se publiquen edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local, con transcripción de la parte resolutive de la presente.- Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese. Fdo: Dr. Luís Arancibia, Juez. San Juan, 10 de Noviembre de 2016. Dra. Viviana Temis Costantini, Abogada - Secretaria de Paz Letrada.-

N° 51.121 Noviembre 23-24. \$ 580.-

EDICTO

El Juez del Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, en los autos N° 108.686, caratulados “BARCELO FEMENIA S.R.L. - S/Prescripción Adquisitiva”, cita a terceros

interesados en el inmueble ubicado en calle 21 de Febrero s/n y Santa Clara, al Oeste de la Vías del FCNGSM, Departamento Pocito, San Juan (N. C. N° 058-88-500800; Plano de Mensura N° 05/4159/97), cuyos límites, medidas y superficie son: NORTE: Con NC 05-88-500800, puntos 4-1, mide 468,50 mts; SUR: Con NC 05-88-750510, puntos 2-3, mide 468,50 mts; ESTE: Con calle 21 de Febrero y Vías del FCNGSM, puntos 1-2 mide 832,46 mts; OESTE: Con NC 05-88-750510, punto 3-4, mide 832,46 mts; Encierra una superficie según mensura de 39 hectáreas 7,41 metros cuadrados, para que dentro del plazo de cinco (5) días de notificado comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se dará intervención a la Defensoría Oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el diario local. La providencia que ordena la medida dice: San Juan, 28 de Agosto de 2015. Además, tratándose de un bien inmueble sin inscripción dominial, procédase a citar por edictos a aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y un diario local con identificación del inmueble por su nomenclatura catastral, destino, linderos, superficie y ubicación (Art. 679 y c.c. del C.P.C.).- Fdo: Juez.- San Juan, 07 de Noviembre de 2016. Dr. Julio Sebastián López Balaguer, Firma Autorizada.-

N° 51.122 Noviembre 23-24. \$ 480.-

SUCESORIOS**EDICTO**

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. GUTIÉRREZ IGNACIA ETELVINA, **en autos N° 157.073, caratulados "GUTIÉRREZ IGNACIA ETELVINA - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 71.252)".** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C..- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 4 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.133 Noviembre 23/25. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. GARCÍA ANTONIO, D.N.I. N° 6.734.961, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 154.666, caratulados "GARCÍA ANTONIO - S/Sucesorio (Conexidad con autos N° 97.806)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 51.115 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de SÁNCHEZ MATEOS ANTONIO, D.N.I. N° 6.760.524, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.785, caratulados "SÁNCHEZ MATEOS ANTONIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 51.116 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de LIRA MARTA NOELFA, D.N.I. N° 4.189.282, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.733, caratulados "LIRA MARTA NOELFA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 51.109 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 158.309, caratulados "SÁNCHEZ ELIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SÁNCHEZ ELIO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 11 de Noviembre de 2016. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 51.140 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil, en los autos N° 157.350, caratulados "SANCHEZ NELIDA AZUCENA - S/Sucesorio"**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SANCHEZ NELIDA AZUCENA. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. Paola Cassab Bianchi, Abogada - Secretaria.-

N° 51.144 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. RAMON SILVERIO FORTE, para que hagan valer sus derechos, **en autos N° 5262/16, caratulados: "FORTE RAMON SILVERIO - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.- San Juan, Angaco, 16 de Noviembre de 2016. Fdo: Dra. Mabel Susana López, Juez Subrogante. Dra. Mabel López de Guarneri, Juez.-

N° 51.107 Noviembre 23/25. \$ 60.-

**EDICTO**

La Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauce, en autos 18.589/B, caratulados "CATALDO FERMÍN Y FERNÁNDEZ PILAR ALBINA - Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, la resolución que así lo ordena: San Juan, Cauce, 4 de Octubre de 2016. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. María Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 51.130 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Décimo Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de OCAÑA ROMINA DEL VALLE en autos N° 158.312, caratulados "OCAÑA ROMINA DEL VALLE - S/Sucesorio".- Publíquese por un día en el Boletín Oficial. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. Virginia del Valle Holeywell, Secretaria de Paz.-

N° 51.127 Noviembre 23. \$ 60.-

EDICTO

El Noveno Juzgado Civil, en autos N° 157.826, caratulados "DÍAZ ELSA VIOLETA - S/Sucesorio", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA VIOLETA DÍAZ. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Juan, 8 de Noviembre de 2016. Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 51.106 Noviembre 23/25. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CASTRO ANGELICA DEL CARMEN Y KAPPES JORGE JULIO en autos N° 157.782, caratulados "CASTRO ANGELICA DEL CARMEN Y KAPPES, JORGE JULIO - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.102 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Primer Juzgado Civil, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. SOSA LILIANA EDITH en autos N° 157.984, caratulados "SOSA LILIANA EDITH - S/Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local en la forma prescripta por los Arts. 682, 683 y 692 C.P.C. y se les hace saber que sólo serán incluidos en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, hayan aceptado la herencia de conformidad a las disposiciones del Código Civil (cfr. Art. 2293 y cc C.C.- Fdo: Héctor Rafael Rollán, Juez. San Juan, 17 de Noviembre de 2016. Mirna Silvana Morales, Actuario.-

N° 51.080 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ORTEGA FRANCISCO en autos N° 158.113, caratulados: "ORTEGA FRANCISCO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 3 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.079 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ORLANDO ESPINOSA, en autos N° 157.879, caratulados: "ESPINOSA HUGO ORLANDO - S/Sucesorio". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma,



conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal.- Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 16 de Noviembre de 2016. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 51.087 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. GUIÑAZU ANITA, L.C. N° 8.090.197 y del Sr. ORELLANO JULIO PRAISER, D.N.I. N° 3.147.864, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.766, caratulados "GUIÑAZU ANITA Y ORELLANO JULIO PRAISER - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 15 de Noviembre de 2016. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 51.094 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

La **Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil, Comercial y Minería**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ATENCIO LUCIO HUGO **en autos N° 158.149, caratulados: "ATENCIO LUCIO HUGO - S/Sucesorio"**. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondiere a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Publíquense por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 9 de Noviembre de 2016. Dra. Analía M. Arusa, Secretaria de Paz.-

N° 51.076 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

La **Titular del Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 18.475/B, caratulados "MORALES HIGINIO - S/Sucesorio"**, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, la resolución que

así lo ordena dice: "San Juan, Caucete, 7 de Noviembre de 2016". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso.- Fdo: Dra. Maria Cristina Bustos, Juez de Paz Letrada.-

N° 51.086 Noviembre 22/24. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. ILLANES, ALIDA AURORA, D.N.I. N° 3.192.789, a estar en derecho en el término de treinta días **en autos N° 157.056, caratulados "ILLANES, ALIDA AURORA - S/Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.-

Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 09 de Noviembre de 2016. Dr. Arturo Velert Vita, Pro Secretario Auxiliar.-

N° 51.208 Noviembre 21/23. \$ 60.-

RECAUDACIÓN MES DE OCTUBRE DE 2016

| | |
|---------------------------------|---------------------|
| Publicaciones | \$ 53.003,00 |
| Impresiones | \$ 15.660,00 |
| Venta Boletines Oficiales | \$ 6.800,00 |
| Total | \$ 75.463,00 |

RECAUDACIÓN DIARIA

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Publicaciones | \$ 4.900,00 |
| Impresiones..... | \$ -- |
| Venta Boletines Oficiales | \$ 520,00 |
| Total..... | \$ 5.420,00 |

22-11-16